

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTIÓN APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 945304 010810890012000 CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos artículos 5º y 28º del Artículo 54º, modificativos del Impuesto en quienes se realizan autónomos en que infraestructura será sujetos pasivos del de explotación con contrato de concesión entidades oficiales impuesto, en su conjuntamente por existencia del inmueble Agustín Codazzi párrafo de 2010 ETM de a periodo comprendido Impuesto Predial Unificado

Formulario de liquidación de impuestos con código de barras (4901141942) y datos de pago. Incluye campos para fecha de entrega (25-10-2016), tipo de pago (CARTAS), y detalles del contribuyente (ORDONEZ CARDONA ALFONSO-MARIA). El formulario está marcado con 'TRAER COPIA PRIM' y una fecha de vencimiento '03 NOV 2016'.

están regulados por los artículos 1º y la Ley 1430 de 2010 re de 2012. Son sujetos des de hecho y aquellas temporales, patrimonios fe uso público y obra de mercantiles. Son también o, usufructo u otra forma de las áreas objeto del carácter de sujeto pasivo las males y sustanciales del neficiarios. Responderán El hecho generador es la obra el Instituto Geográfico Nacionalada en el Acuerdo 040 gravable corresponde al gravable entendiendo que el objetivo año gravable.

Que el predio con Registro Catastral No. 010810890012000 ubicado en C 17 LO 1 EL RODEO BR JUANA RANGEL del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entregó el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) ORDONEZ CARDONA ALFONSO-MARIA, CC No. 000005389168.

Que, el (los) contribuyente (s) ORDONEZ CARDONA ALFONSO-MARIA, CC No. 000005389168, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010810890012000 ubicado en C 17 LO 1 EL RODEO BR JUANA RANGEL del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE . (\$14,554,600) por los años gravables de 2013 a 2013 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2013	Impuesto Predial	\$ 831.696.000	16	\$ 13.307.100
2013	Corporar	\$ 831.696.000	1,5	\$ 1.247.500
SUBTOTAL				\$ 14.554.600

IP#014124

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTIÓN APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental ORDONEZ CARDONA ALFONSO-MARIA, CC No. 000005389168, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010810890012000 ubicado en C 17 LO 1 EL RODEO BR JUANA RANGEL del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de TRECE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$13,307,100) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2013 a 2013 y la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1,247,500), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2013 a 2013 para un total de CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$14,554,600).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10ºy 477º del Acuerdo 040 de 2010.Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Carmen Rosa Rodríguez Avila
CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
Coordinadora de Liquidación
Área Gestión de Rentas e Impuestos

Sello de la Alcaldía de San José de Cúcuta, Secretaría de Hacienda Municipal. Incluye las fechas de notificación: 'Fecha 13 DIC 2016' y 'Fecha 26 DIC 2016'. El sello también contiene el texto 'Firma Funcionario Documentación'.